



**Proceso Sustantivo:** Otorgamiento de Prestaciones y Servicios.

**Nombre del Procedimiento:** Baja por Fallecimiento en la Nómina de Pensionados y Jubilados.

**Objetivo General:** Llevar a cabo el control de las defunciones de los pensionados de la Entidad, manteniendo actualizada la nómina de pensionados y jubilados.

**Descripción Narrativa:**

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Líder Coordinador de Proyectos de Control de Primeras Pagas y Retiros Voluntarios (Técnico operativo)	Elabora reporte de baja con copia del Acta de Defunción.	40 minutos
2	Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones	Revisa reporte.	20 minutos
		¿Cumple con los requisitos?	
		No	
3	Líder Coordinador de Proyectos de Control de Primeras Pagas y Retiros Voluntarios (Técnico operativo)	Realiza modificaciones.	20 minutos
		Conecta con actividad 2	
		Si	
4	Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones	Autoriza con firma el reporte.	10 minutos
5		Realiza el movimiento de baja en el módulo de nómina del Sistema Integral de Prestaciones.	25 minutos
<b>Fin del procedimiento</b>			
<b>Tiempo aproximado del procedimiento: 2 horas</b>			
<b>Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A</b>			

**Aspectos a considerar:**

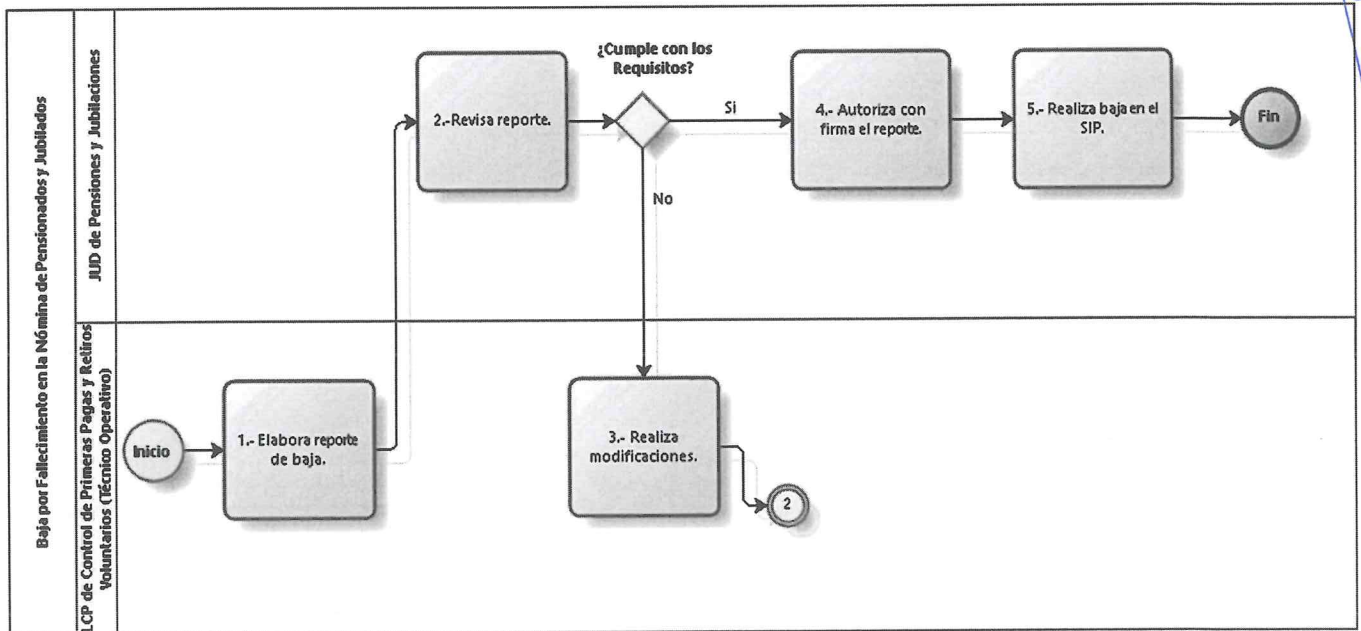
1. La baja por fallecimiento en la nómina de pensionados y jubilados, deberá estar apegada a la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal vigente y al Reglamento de la misma Ley.
2. El familiar del finado tiene la obligación de notificar a la Caja, el fallecimiento del Pensionado.
3. El familiar deberá presentar copia certificada del acta de defunción.



MANUAL ADMINISTRATIVO

4. Para notificar el fallecimiento del pensionado, el familiar deberá acudir a las instalaciones de la Caja, ubicada en Insurgente Pedro Moreno, N° 219, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.
5. El Líder Coordinador de Proyectos de Control de Primeras Pagas y Retiros Voluntarios (Técnico Operativo), notificará a la Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones el número de pensionados finados que se darán de baja en la nómina mensual.
6. Se dará conocimiento del fallecimiento del pensionado a la Subgerencia de Créditos, lo anterior para que se realicen los trámites correspondientes.
7. Se entenderá por Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones, al personal que tiene la función de supervisar la baja por fallecimiento en la nómina de pensionados y jubilados.
8. Se entenderá por Líder Coordinador de Proyectos y Técnico Operativo, al servidor público adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones, encargado de realizar la baja por fallecimiento en la nómina de pensionados y jubilados.
9. Se entenderá por familiar, a la persona que realice la notificación del fallecimiento del Pensionado.
10. Se entenderá por SIP al Sistema Integral de Prestaciones (sistema informático interno de la CAPREPOL).

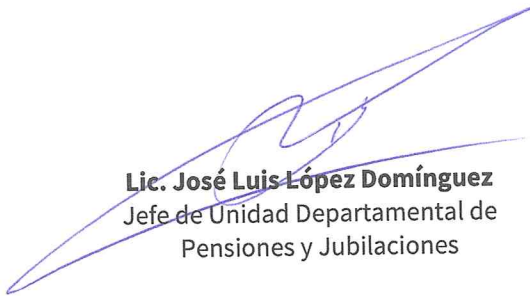
Diagrama de flujo:





**MANUAL ADMINISTRATIVO**

**VALIDÓ**



**Lic. José Luis López Domínguez**  
Jefe de Unidad Departamental de  
Pensiones y Jubilaciones



**Lic. Alejandra Barillas Rustrián**  
Gerente de Prestaciones y Bienestar  
Social

